



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras C. A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° AM-01-01-2024

La Honorable Corporación Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipales y su Reglamento le Otorga, en Sesión Ordinaria N° 02, jueves 18 de enero del año 2024, emite la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO QUE: La época de verano ha iniciado, y el Gobierno Central representado por el Instituto de Conservación Forestal "ICF" y la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán, coordinará actividades de prevención y combate de incendios forestales.

CONSIDERANDO QUE: El Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán es de vocación forestal y agrícola con tenencia Ejidal Privado y Nacional, estamos obligados a proteger el sitio o espacio que nos pertenece.

CONSIDERANDO QUE: El Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán cuenta con dos Reservas Biológicas (Misoco y Chile) ambas consideradas principales zonas productoras de agua que abastecen al municipio. También se caracteriza por su espesa vegetación y amplia diversidad de especies biológicas.

POR TANTO ACUERDA:

PRIMERO: Que los bosques que son de **TENENCIA PRIVADA** estén al cuidado de sus propietarios, realizaran rondas de prevención, en caso de incendios será su responsabilidad, por tanto, deberá contar con personal de brigada para el control del mismo. En el caso que sea por mano criminal se investigará y se deducirá responsabilidad al actor.

SEGUNDO: Los bosques de **TENENCIA NACIONAL** son responsabilidad del "ICF" y será cuidado y protegido por los empleados del Estado (brigada control de incendios) en caso de necesitar ayuda solicitarla a la Alcaldía Municipal de Guaimaca.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras C. A.

TERCERO: Los bosques de **TENENCIA EJIDAL**, serán cuidados y protegidos por la Alcaldía Municipal y los usuarios de terrenos. La Alcaldía Municipal **NO OTORGARA PERMISOS** para quemas controladas, ni para el control de plaga.

CUARTO: Los que tengan **PLANES DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO** es de su obligación que cuenten con su plan de protección y brigada de control de incendios.

QUINTO: Dar publicidad a través de cuña radial y televisivas de Campaña Control de Incendios Forestales.

SEXTO: Dar publicidad a la Ordenanza Municipal, a través de los medios de comunicación que existen en el municipio.

CUMPLASE:

Dado en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


Karina Margarita Laínez Ferrera
Secretaria Municipal



2769-3590
2769-4262

